

Decreto N° 1742

Vallenar, 23 JUL. 2015

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Inscriptora OMIL dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Claudia Zamarca Campillay Rut 10.993.944-7 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Claudia Zamarca Campillay prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de

Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Inscriptora OMIL.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Claudia Zamarca Campillay un honorario total Mensual de \$ 263.077-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 a 21:00 Horas será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será

multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.498).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.798).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Administrativo **Grado** EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18º EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Pescanso que no ha sido soliditado no será remunerado.

Tendrá derecho a Licencia Médica por un máximo de 05 Días, mientras dure la vigencia se su Contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio 2015 al 31 de Agosto 2015.

ANÓTESE, COMMIOUS PAR Por Orden de

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en pode del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

Y ARCHÍVESE Alcales Firman:

AMELA ANDREA PEREZ CAV SECRETARIA MUNICIPAL

Dirección de Administración y Finanzas Contraloría

Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado Archivo Oficina de Pantes MASH/PAPC/LAAC/HEOP/meqt.- MACARENA ALEJANDRA SALINAS HERRERA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)